



RESOLUCIÓN No. 254 DE 2026

(30 de septiembre de 2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA FORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS, IDENTIFICADO CON NUMERO DE PROCESO 003-SAMC-2026”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ELIAS DEPARTAMENTO DEL HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, las que le confieren el artículo 11, numeral 3º, literal b) de la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción jurídica y administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna.

Que Hace parte integral de la dinámica administrativa, la contratación estatal, entendida como el conjunto de principios, normas y procedimientos que orientan y rigen la actividad negocial de las entidades públicas. Es mandato constitucional, que toda actuación administrativa se oriente de los principios rectores de la función pública con especial apego a los de legalidad y transparencia. Por eso es necesario que la gestión contractual de la entidad esté permeada de estos derroteros de tal suerte que redunde en beneficios para la comunidad Eliense.

Que, en aras de mantener la seguridad y confianza pública se debe desarrollar todos y cada uno de los actos de la administración conforme están reglamentados, puesto que la ley, atendiendo a la identificación y naturaleza de los sujetos que participan en el proceso de la contratación y la necesidad de realizar su objeto, establece las actividades que cada uno de ellos debe conocer dentro del referido proceso.

Que, Igualmente, la ley, delimita el campo de las responsabilidades que le corresponde a las entidades estatales, a los servidores públicos y a los contratistas, en armonía con los preceptos de la Constitución (art 6º, 90, 124 y 209), originadas en sus acciones u omisiones, cuando quiera que éstas irrogan perjuicios de los sujetos de la relación contractual.

Que el Municipio de Elías, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Que alcaldía de Elías presento solicitud para la apertura del proceso contractual con el objeto de MEJORAS LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE INSTALACIONES SANITARIAS, PLACA DE POLIDEPORTIVO Y REPOSICIÓN DE



ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA, DEL MUNICIPIO DE ELÍAS - HUILA., previa identificación de la necesidad, formulación de los estudios previos y cumplimiento de los requisitos precontractuales establecidos en la normativa aplicable.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del presupuesto de la vigencia fiscal

2026, garantizando la financiación del contrato, que corresponde a lo siguiente

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000614	22/09/2026	\$ 128.016.087,35

Que persiste la necesidad de contratar el objeto: **REALIZAR LA MEJORAS LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE INSTALACIONES SANITARIAS, PLACA DE POLIDEPORTIVO Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA, DEL MUNICIPIO DE ELÍAS - HUILA**, para cumplir con los objetivos de la administración municipal en el marco de la planificación y desarrollo sostenible.

Que durante el termino para presentar observaciones se recibieron solicitudes de LIMITACION MIPYME EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA; dando respuesta de manera oportuna y verificando el cumplimiento de las solicitudes a mipymes.

Por lo anterior el presente proceso será limitado a MIPYME DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Que, habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del proceso de No. 003-SAMC-2026.

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003-SAMC-2026, que tiene como objeto: **REALIZAR LA MEJORAS LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE INSTALACIONES SANITARIAS, PLACA DE POLIDEPORTIVO Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA, DEL MUNICIPIO DE ELÍAS - HUILA**, con un presupuesto oficial de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DIECISEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$128.016.087,35)**, es decir, 73,11 SMMLV, incluidos impuestos, amparado por el CDP No. 2026000614, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación y demás normativa aplicable.

ARTICULO 2º.- Segundo: Establecer el siguiente cronograma del proceso contractual:

Actividad	Fecha	Lugar
-----------	-------	-------



Plazo para manifestación de interés	5 de Octubre de 2026 Hasta las 9:00 a.m.	En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por SECOP I y la Entidad Estatal cuente con una plataforma o sistema tecnológico de información para realizar la manifestación de interés, deberá adaptar la presente sección.]
Realización del sorteo	6 de Octubre de 2026 Hasta las 9:00 a.m.	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	6 de Octubre de 2026 Hasta las 9:00 a.m.	https://www.contratos.gov.co/
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	N/A	Elías, en Calle 2 N° 4-28 esquina, segundo piso, oficina de contratación
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	6 de octubre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	07 de octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/
Plazo máximo para la expedición de Adendas	07 de octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	13 de Octubre de 2026 Hasta las 9:00 a.m.	https://www.contratos.gov.co/
		https://www.contratos.gov.co/
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	13 de octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/
Publicación del informe preliminar de evaluación	14 de octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde: 14 de octubre a partir de las 5:00 P.M Hasta: 19 de octubre a las 5:00 p.m.	https://www.contratos.gov.co/
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	19 de octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	Elías, en Calle 2 N° 4-28 esquina, segundo piso, oficina de contratación



Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	19 de octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/
Firma del contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes	https://www.contratos.gov.co/
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres días hábiles siguientes	Elías, en Calle 2 N° 4-28 esquina, segundo piso, oficina de contratación
Aprobación de garantías	Dentro de los tres días hábiles siguientes	https://www.contratos.gov.co/

ARTICULO 3°.- Tercero: Designar como sede física para la consulta de documentos la oficina principal de la Alcaldía de Elías, ubicada en Calle 2 No. 4-28 esquina ubicado en el municipio de Elías. Las publicaciones electrónicas estarán disponibles en el SECOP

ARTICULO 4°. Invitar a las veedurías ciudadanas y demás organismos de control a participar en el seguimiento del presente proceso contractual, como garantía de transparencia y eficacia.

ARTICULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Elías - Huila, a los treinta (30) día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO
HELMAN RICAUTE VARGAS SALAS
Alcalde municipal

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: <i>LUIS MIGUEL BURBANO IBARRA.</i>	Revisado: <i>JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA</i>	Nombre: <i>HELMAN RICAUTE VARGAS S.</i>
<i>Secretario de Planeación e Infraestructura</i>	<i>Asesor Jurídico Administrativo y Contractual</i>	<i>Alcalde Municipal</i>